

12 JUN. 2017

RESOLUCION No. 898 DE 2017

«Por medio del cual se resuelve la solicitud de variación de estrato formulada por el señor LUIS ADRIANO SOLER, contra el Decreto Distrital 291 del 26 de junio de 2013, con radicación 1-2017-27420 del 23 de abril de 2017»

**EL DIRECTOR DE ESTRATIFICACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE
INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de la facultad otorgada por el artículo 1° de la Resolución 103 de 2007 de la Secretaría Distrital de Planeación, y

CONSIDERANDO:

I. Que el 26 de junio de 2013 el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. profirió el Decreto 291, «Por medio del cual se adoptan los resultados de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá, D.C., para los inmuebles residenciales de la ciudad», el cual fue publicado en el Registro Distrital de la siguiente manera: «Registro Distrital, Bogotá, Distrito Capital (Colombia) año 47, No. 5149, Pp. 1 – 724 - 2013, julio-2».

II. Que el Decreto Distrital 291 del 26 de junio de 2013 asignó el estrato tres (3) a la manzana 00562326, limitada por las vías CL 69 - CL 69A / KR 96A - KR 97, en la cual se localiza la vivienda, con nomenclatura carrera 97 No. 69-06, del barrio Alamos, de la localidad de Engativá, de Bogotá D.C.

III.- Que el día 23 de abril de 2017, mediante la radicación 1-2017-27420, el señor LUIS ADRIANO SOLER solicitó directamente a esta Dirección revisar la estratificación asignada, mediante el Decreto Distrital 291 del 26 de junio de 2013, al inmueble de uso residencial identificado con el CHIP AAA0065PYMS y con nomenclatura carrera 97 No. 69-06, localizado en el barrio Alamos, de la localidad de Engativá, de Bogotá, D.C., usando los siguientes términos que se transcriben seguidamente: «(...) me ayude para el cambio de la estratificación (...) para estrato 1 junto con los servicios de agua Luz (...) no tengo como pagar los impuestos (...)»

IV. Que con el radicado 2-2017-24383 del 31 de mayo de 2017, el director de Estratificación comunicó al señor LUIS ADRIANO SOLER que admitió la reclamación de revisión de estrato del inmueble de uso residencial identificado con el CHIP AAA0065PYMS, localizado en la carrera 97 No. 69-06, del barrio Alamos, de la localidad de Engativá, que lo fallará dentro del término legal no mayor de dos (2) meses y, que si no cumple este término, operará el silencio administrativo positivo (Ley 732 de 2002).

12 JUN. 2017

Continuación de la Resolución No. 898 De

Pág. No. 2 de 6

«Por medio del cual se resuelve la solicitud de variación de estrato formulada por el señor LUIS ADRIANO SOLER, contra el Decreto Distrital 291 del 26 de junio de 2013, con radicación 1-2017-27420 del 23 de abril de 2017»

V. Que el equipo técnico de la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de esta Secretaría, atendiendo la solicitud de revisión del estrato asignado a la vivienda identificada en los considerandos anteriores, por el Decreto Distrital 291 del 26 de junio de 2013, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 689 de 2001 y el 6° de la Ley 732 de 2002, literal s del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013, y 1° de la Resolución 0103 de 2007, realizó la revisión de las variables base de la estratificación de inmuebles residenciales urbanos de esta ciudad y las confrontó mediante una visita a la manzana 00562326 el día 5 de junio de 2017, a partir de las 11:40 a.m.



La inspección de la primera instancia permitió calificar las variables base del estudio de estratificación urbana para la manzana 00562326, que son: presencia de vivienda, vías de acceso, tamaño del frente, andén, antejardín, garajes, material de las fachadas, material de los techos y zonificación (entorno urbanístico). Lo anterior, conforme con lo definido por la metodología de estratificación urbana para Bogotá D.C., diseñada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y avalada por el Departamento Nacional de Estadística -DANE-.

R

12 JUN. 2017

Continuación de la Resolución No. 898 De

Pág. No. 3 de 6

«Por medio del cual se resuelve la solicitud de variación de estrato formulada por el señor LUIS ADRIANO SOLER, contra el Decreto Distrital 291 del 26 de junio de 2013, con radicación 1-2017-27420 del 23 de abril de 2017»

El equipo técnico ingresó el formulario levantado en campo en el software de conformación de estratos urbanos para Bogotá, el cual le asignó a la manzana 00562326 el estrato tres (3).

RAZONAMIENTOS DEL DIRECTOR DE ESTRATIFICACIÓN

Corresponde a esta instancia decidir la solicitud de revisión del estrato 1-2017-27420 del 23 de abril de 2017, formulada por el señor LUIS ADRIANO SOLER, respecto del estrato asignado a la vivienda con el CHIP AAA0065PYMS, localizada en la carrera 97 No. 69-06, del barrio Alamos, de la localidad de Engativá, de Bogotá, D.C., por el Decreto Distrital 291 del 26 de junio de 2013, previas las siguientes consideraciones:

1. Procedencia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6¹ de la Ley 732 de 2002, y la Resolución 103² de 2007 de la Secretaría Distrital de Planeación, el trámite de las reclamaciones por asignación de estrato será conocido por el Director de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos.

En este orden de ideas, se procede a resolver la reclamación de revisión del estrato formulada por el señor LUIS ADRIANO SOLER, quien afirma obrar en calidad de propietario actual del inmueble residencial antes mencionado, toda vez que cumple lo preceptuado en el artículo 74 numeral 2° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Oportunidad

El artículo 6° de la Ley 732 de 2002, no establece término alguno para la presentación de la reclamación por el estrato asignado, a través de Decreto Distrital, por consiguiente, se tiene como presentado oportunamente.

¹ Artículo 6°. *Reclamaciones individuales.* Toda persona o grupo de personas podrá solicitar a la Alcaldía, en cualquier momento, por escrito, revisión del estrato urbano o rural que le asigne. Los reclamos serán atendidos y resueltos en primera instancia por la respectiva Alcaldía y las apelaciones se surtirán ante el Comité Permanente de Estratificación de su municipio o distrito. En ambos casos y también para mantener actualizadas las estratificaciones, se procederá de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Nacional de Planeación atendiendo a las metodologías. La instancia competente deberá resolver el reclamo en un término no superior a dos (2) meses, de lo contrario operará el silencio administrativo positivo.

² Artículo 1°. *Delegar en el Director de Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación, la facultad de atender y resolver, en primera instancia, las solicitudes de revisión del estrato urbano o rural, que se formulen con relación a los inmuebles residenciales ubicados en el área del Distrito Capital.*

«Por medio del cual se resuelve la solicitud de variación de estrato formulada por el señor LUIS ADRIANO SOLER, contra el Decreto Distrital 291 del 26 de junio de 2013, con radicación 1-2017-27420 del 23 de abril de 2017»

3. Requisitos formales

La reclamación de revisión de estrato se ajusta a lo preceptuado por el artículo 6º de la Ley 732 de 2002, por cuanto se presentó personalmente, por escrito, sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, con indicación del nombre y dirección del reclamante.

4. Análisis de los argumentos contenidos en la reclamación.

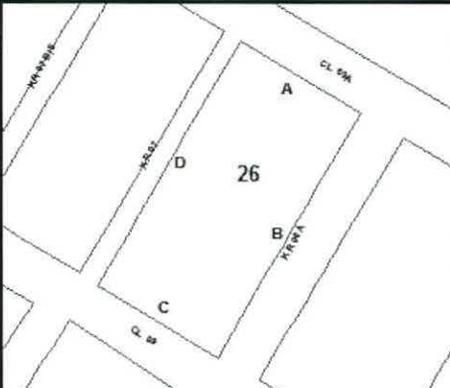
Que la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos examinó la información colectada por su equipo técnico, a la luz de la metodología de estratificación urbana para la ciudad capital, para la manzana 00562326, en la cual se localiza el inmueble de uso residencial identificado con el CHIP AAA0065PYMS, localizado en la carrera 97 No. 69-06, del barrio Alamos, de la localidad de Engativá, de Bogotá, D.C., la cual se muestra a continuación:

Manzana 00562326

FORMULARIO

ESTRATIFICACION SOCIOECONÓMICA URBANA DE BOGOTÁ, D.C.

LOCALIDAD 10

I. IDENTIFICACIÓN		10. Croquis de la manzana	III. CONTEXTO URBANÍSTICO										
1	0 Urbano/Rural		La manzana pertenece a la zona 09										
2	05 Circuito/Término		V. DATOS DE RECDLECCIÓN										
3	6 Sector/Vereda		FECHA: 05 06 2017	CÓDIGO RECOLECTOR: 01									
4	23 Barrio/Subvereda		CÓDIGO SUPERVISOR: 01										
5	26 Manzana		CÓDIGO DIGITADOR: 01										
6	Dirección en Terreno Calle: 69 / 69 A Carreras: 96 A / 97		Observaciones: RADICACION: 1-2017-27420										
7	Nombre del Barrio: LOS ALAMOS												
8	Nombre del Conjunto: *												
9	Código Sectorización: 005623												
II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO													
PREGUNTAS	RESPUESTAS	Cód	Lados de Manzana										
1. En el lado de manzana hay Vivienda con Entrada Principal	Sí	1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	No	2	X	X	X	X							
2. Vías de Acceso La Calle o la Vía del lado de la Manzana es:	Sendero o carrino	1											
	Peatonal	2											
	Veicular en tierra	3											
	Veicular en recebo - balasto o gravilla -	4											
	Veicular en cemento, asfalto o adoquín	5	X	X	X	X							

«Por medio del cual se resuelve la solicitud de variación de estrato formulada por el señor LUIS ADRIANO SOLER, contra el Decreto Distrital 291 del 26 de junio de 2013, con radicación 1-2017-27420 del 23 de abril de 2017»

3. Tamaño del frente El tamaño predominante del frente de las Viviendas del Lado de la Manzana es :	Hasta 7 metros	1	X	X	X	X												
	Entre más de 7 y 9 metros	2																
	Entre más de 9 y 12 metros	3																
	Más de 12 metros	4																
4. Andén Predominan en el lado de la Manzana viviendas :	Bin Andén	1																
	Con Andén Sin Zona Verde	2	X	X	X	X												
	Con Andén con Zona Verde	3																
5. Antejardín Predomina en el lado de la Manzana Viviendas :	Sin Antejardín	1																
	Con Antejardín Pequeño	2	X	X	X	X												
	Con Antejardín Mediano	3																
	Con Antejardín Grande	4																
6. Garajes Predominan en el lado de la Manzanas Viviendas :	Sin Garaje ni Parqueadero	1																
	Con Garaje Cubierto Usado para otros fines	2																
	Con parqueadero o Zona de Parqueo	3	X															
	Con Garaje Adicionada a la Vivienda	4																
	Con Garaje Sencillo que hace parte del diseño Original de la Vivienda	5		X	X	X												
	Con Garajes Dobles o en Sótano	6																
7. Material de las Fachadas Predominan en el lado de la Manzana Viviendas con Fachadas :	En Guadua, Caña, Esterilla, Tablas y Desechos	1																
	Sin cubrir-adobe, bahareque, tapia pisada, placa prefabricada, bloque o ladrillo común	2																
	En Revoque - Pañete o Repello - Sin Pintura	3																
	En Revoque - Pañete o Repello - Con Pintura	4	X	X	X	X												
	Con Enchapas, en Ladrillo Pulido o en Madera Fina	5																
8. Material de los Techos Predominan en el lado de la Manzana Viviendas con Techos en :	Desechos, Telas Asfálticas ó Pedazos de Tejas	1																
	Placa de Entrepiso	2																
	Terraza, Azotea o Cukierta Sencilla	3	X	X	X	X												
	Lujosa u Ornamental	4																

IV. LISTADO DE VIVIENDAS ATÍPICAS

Tenga en cuenta que una vivienda es ATÍPICA cuando difiere del resto en la manzana por presentar evidente contraste en el tamaño, los materiales, el terminado, el estado de deterioro o conservación.

Lado de Manzana	Dirección	Justificación	Atipicidad (+/-)

Los datos contenidos en este formulario para la manzana 00562326, levantado el día 5 de junio de 2017, a partir de las 11:40 a.m., fueron ingresados en el software de conformación de estratos, el cual determinó que el estrato de la manzana es el tres (3).

En consecuencia, se ratificó la asignación de estrato establecida por el Decreto Distrital 291 del 26 de junio de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Negar la pretensión formulada en la solicitud de cambio del estrato asignado por el Decreto Distrital 291 del 26 de junio de 2013, a la vivienda con CHIP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

8 9 8

12 JUN. 2017

Continuación de la Resolución No.

De

Pág. No. 6 de 6

«Por medio del cual se resuelve la solicitud de variación de estrato formulada por el señor LUIS ADRIANO SOLER, contra el Decreto Distrital 291 del 26 de junio de 2013, con radicación 1-2017-27420 del 23 de abril de 2017»

AAA0065PYMS y nomenclatura carrera 97 No. 69-06, del barrio Alamos, de la localidad de Engativá, de Bogotá, D.C., se mantiene la asignación de estrato en tres (3).

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de esta decisión al el señor LUIS ADRIANO SOLER, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de apelación, que deberá surtirse ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. (CPESB) dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO TERCERO. En firme el presente acto administrativo enviar el expediente a la Secretaría Técnica del CPESB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

12 JUN. 2017

ARIEL ELÍCER CARRERO MONTAÑEZ
DIRECTOR DE ESTRATIFICACIÓN

Proyectó: Humberto Torres Castaño
Revisó: Jamer Eduardo Bautista González

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**